



Centro de  
Memoria  
Histórica

RESOLUCIÓN

157

( 08 AGO 2013 )

"Por la cual se ordena el reconocimiento y pago de cuatro estímulos correspondientes a la convocatoria Becas para proyectos museológicos con énfasis en memoria histórica asociada al conflicto armado formulada por el Centro Nacional de Memoria Histórica en alianza con el Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura"

#### EL DIRECTOR DEL CENTRO DE MEMORIA HISTORICA

En uso de sus facultades legales, estatutarias y especialmente las consagradas en el artículo 9° del Decreto 4803 de 2011 y artículo 8 de la Ley 489 de 1998

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 146 de la Ley 1448 de 2011 creó el Centro de Memoria Histórica, como un establecimiento público del orden nacional.

Que en el Decreto 4803 de 2011 se le asignó a la Dirección General del Centro, dirigir, coordinar, controlar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos, y ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Centro de Memoria Histórica.

De otra parte el numeral 13 del artículo 9 de la Resolución 4803 de 2011 señala como una de las funciones del Director General la Ordenar los gastos y suscribir como representante legal los actos, convenios y contratos, para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a la entidad.

Que el Centro Nacional de la Memoria Histórica, reconociendo la importancia de fortalecer, apoyar y visibilizar la creación y desarrollo de iniciativas de memoria histórica de carácter local y regional, que promuevan la dignificación de las víctimas, la difusión de la verdad, el desarrollo de pedagogías con enfoque diferencial que contribuyan a la no repetición, así como la generación de espacios de reflexión y denuncia social sobre la violación a los Derechos Humanos en el marco del conflicto armado, suscribió el 04 de diciembre de 2012 el Convenio de Cooperación No.2321 con el Ministerio de Cultura, que tiene por objeto: "Aunar esfuerzos para contribuir al deber de memoria que tiene el Estado, a través del otorgamiento de estímulos a proyectos que contribuyan a la realización del derecho a la verdad que tienen las víctimas y a la preservación de la memoria histórica como mecanismo de reparación simbólica con comunidades afectadas por el conflicto armado interno".

Que para poder llevar a cabo las Convocatorias 2013 en desarrollo del Convenio en mención, se firmó el Acta de Acuerdo específico No.1, que define los recursos asignados a cada Estímulo, previa formulación de las bases de la convocatoria a *Becas para proyectos museológicos con énfasis en memoria histórica asociada al conflicto armado a cargo de la Dirección de Museo de la Memoria Histórica*, destinando 180 millones de pesos soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.513 del 16 de enero de 2013, para el otorgamiento de seis estímulos (cuatro becas a proyectos y dos premios a experiencias) cada uno de \$30 millones de pesos.

Que en cumplimiento de las obligaciones señaladas en la cláusula sexta del aludido convenio el Ministerio de Cultura mediante la Resolución 162 del 30 de enero de 2013, ordenó la apertura de las

"Por la cual se ordena el reconocimiento y pago de cuatro estímulos correspondientes a la convocatoria Becas para proyectos museológicos con énfasis en memoria histórica asociada al conflicto armado formulada por el Centro Nacional de Memoria Histórica en alianza con el Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura convocatorias de Estímulos 2013, estableciendo en tal acto administrativo los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias.

Que el Ministerio de Cultura expidió la Resolución No.1325 del 21 de mayo de 2013, mediante la cual se designaron y nombraron los jurados para dicha convocatoria, previa selección de los jurados y evaluación de las hojas de vida entre el CNMH y el Ministerio de Cultura, según consta en acta de Comité del 15 de mayo de 2013.

Que el 14 de junio de 2013 en la ciudad de Bogotá, se llevó a cabo la deliberación de los jurados previa evaluación de las propuestas participantes en la Convocatoria, y se seleccionaron los cuatro ganadores, según consta en acta del mismo día.

Que en atención a lo anterior, el Ministerio de Cultura expidió la Resolución 1809 del 26 de junio de 2013 mediante la cual acogió el acta del veredicto de los jurados y ordena el desembolso de los estímulos a los ganadores participantes que se relacionan a continuación:

Número radicación	Tipo participante	Nombre participante	Nombre Obra Proyecto	Nombre de representante del grupo o representante legal	Valor del Estímulo
2013-0413-17-00-01957	Persona Jurídica	Resguardo Indígena Tortugaña-TelembiAwe UNIPA Nit. 840.000.577-5	<i>¡Ñambi y Telembi viven! Tejiendo Memoria y Resistencia Awá.</i>	Rider Pay Natacuas cc. 87.433.382	\$ 30.000.000
2013-0413-17-346-02463	Persona Jurídica	Fundación Chasquis Nit. 900.010.222-6	<i>Les voy a contar la historia.</i>	Juan Manuel Peña Gómez. C.C. 16.929.880	\$ 30.000.000
2013-0413-17-346-01986	Persona Jurídica	Asociación para la Promoción Social Alternativa MINGA. Nit. 800.215.845-2	<i>"Kilómetros de Vida y de Memoria".</i>	Tito Augusto Gaitán Crespo C.C. 83.228.260	\$ 30.000.000
2013-0413-17-346-1981	Grupo Constituido	Colectivo Mnemósine.	<i>Memorias para la paz y la democracia. El sueño de la Unión Patriótica.</i>	Yaneth Mora Hernández C.C. 52.730.079	\$ 30.000.000

Ahora bien, resulta necesario precisar que el Ministerio de Cultura en cumplimiento de los compromisos pactados en el Convenio y en el proceso de convocatoria pública de estímulos, efectuó la verificación formal y sustancial de los requisitos exigidos generales y específicos de participación a los ganadores, así como al documentación soporte de este proceso, como presupuesto para la asignación de los aludidos estímulos, insumos que fundamentan el presente acto administrativo de reconocimiento.

"Por la cual se ordena el reconocimiento y pago de cuatro estímulos correspondientes a la convocatoria Becas para proyectos museológicos con énfasis en memoria histórica asociada al conflicto armado formulada por el Centro Nacional de Memoria Histórica en alianza con el Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura

Sin perjuicio de lo anterior, es indispensable precisar que la entidad en cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia y moralidad administrativa descritos en los artículos 6, 121 y 209 respectivamente de la Constitución Política y en consideración a que debe efectuar una erogación presupuestal para garantizar el pago de los estímulos previstos en la presente convocatoria, se hace necesario que la Dirección de Museo del CNMH apruebe el plan de trabajo mediante el cual se describe la ejecución técnica del proyecto ganador, antes de efectuar el desembolso de tales recursos.

Que en consideración a lo anterior, el Director General del Centro de Memoria Histórica ordenará el reconocimiento y pago del valor de los estímulos previstos en la Resolución 1809 del 26 de junio de 2013 del Ministerio de la Cultura.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Reconocer al Resguardo Indígena Tortugaña-Telembi Awá UNIPA con Nit. 840.000.577-5 la suma de Treinta Millones de pesos (\$30.000.000), como estímulo para el desarrollo de su proyecto *¡Nambi y Telembi viven! Tejiendo Memoria y Resistencia Awá.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Ordenar el pago de Quince Millones de pesos (\$15.000.000) correspondientes al 50% del valor del estímulo, una vez verificada la documentación exigida en la resolución de convocatoria y previa aprobación del plan de trabajo, mediante el cual se describe la ejecución técnica del proyecto ganador, por parte de la Dirección de Museo del CNMH.

**Parágrafo Primero:** El pago de doce millones de pesos (\$12.000.000) correspondientes al 40% del valor del estímulo se efectuará contra la presentación de un informe de avance y de ejecución financiera del proyecto a los dos (2) meses, debe contar con el visto bueno del tutor, previa aprobación de la Dirección de Museo de la Memoria del CNMH, quien ejerce el seguimiento a los proyectos.

**Parágrafo Segundo.** El pago de tres millones (\$3.000.000) de pesos correspondientes al 10% del valor del estímulo se efectuará contra la presentación de un informe final, debe contar con el visto bueno del tutor, previa aprobación de la Dirección de Museo de la Memoria del CNMH, quien ejerce el seguimiento a los proyectos.

**ARTICULO TERCERO.** Reconocer a la Fundación Chasquis con Nit. 900.010.222-6 la suma de treinta millones de pesos (\$30.000.000), como estímulo para el desarrollo de su proyecto *Les voy a contar la historia.*

**ARTÍCULO CUARTO.** Ordenar el pago de Quince Millones de pesos (\$15.000.000) correspondientes al 50% del valor del estímulo, una vez verificada la documentación exigida en la resolución de convocatoria y previa aprobación del plan de trabajo, mediante el cual se describe la ejecución técnica del proyecto ganador, por parte de la Dirección de Museo del CNMH.

**Parágrafo Primero:** El pago de doce millones de pesos (\$12.000.000) correspondientes al 40% del valor del estímulo se efectuará contra la presentación de un informe de avance y de ejecución financiera del proyecto a los dos (2) meses, debe contar con el visto bueno del tutor, previa aprobación de la Dirección de Museo de la Memoria del CNMH, quien ejerce el seguimiento a los proyectos.

"Por la cual se ordena el reconocimiento y pago de cuatro estímulos correspondientes a la convocatoria Becas para proyectos museológicos con énfasis en memoria histórica asociada al conflicto armado formulada por el Centro Nacional de Memoria Histórica en alianza con el Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura

**Parágrafo Segundo:** El pago de tres millones (\$3.000.000) de pesos correspondientes al 10% del valor del estímulo se efectuará contra la presentación de un informe final, debe contar con el visto bueno del tutor, previa aprobación de la Dirección de Museo de la Memoria del CNMH, quien ejerce el seguimiento a los proyectos.

**ARTICULO QUINTO.** Reconocer a la **Asociación para la Promoción Social Alternativa Minga MINGA** con Nit. 800.215.845-2 la suma de Treinta Millones de pesos (\$30.000.000), como estímulo para el desarrollo de su proyecto ***Kilómetros de Vida y de Memoria***.

**ARTÍCULO SEXTO.** Ordenar el pago de Quince Millones de pesos (\$15.000.000) correspondientes al 50% del valor del estímulo, una vez verificada la documentación exigida en la resolución de convocatoria, y previa aprobación del plan de trabajo, mediante el cual se describe la ejecución técnica del proyecto ganador, por parte de la Dirección de Museo del CNMH.

**Parágrafo Primero:** El pago de doce millones de pesos (\$12.000.000) correspondientes al 40% del valor del estímulo se efectuará contra la presentación de un informe de avance y de ejecución financiera del proyecto a los dos (2) meses, debe contar con el visto bueno del tutor, previa aprobación de la Dirección de Museo de la Memoria del CNMH, quien ejerce el seguimiento a los proyectos.

**Parágrafo Segundo:** El pago de tres millones de pesos (\$3.000.000) correspondientes al 10% del valor del estímulo se efectuará contra la presentación de un informe final, debe contar con el visto bueno del tutor, previa aprobación de la Dirección de Museo de la Memoria del CNMH, quien ejerce el seguimiento a los proyectos.

**ARTICULO SÉPTIMO:** Reconocer al Grupo Constituido **Colectivo Mnemósine** a través de su Coordinadora Yaneth Mora Hernández con C.C. 52.730.079 la suma de treinta millones de pesos (\$30.000.000), como estímulo para el desarrollo de su proyecto ***Memorias para la paz y la democracia. El sueño de la Unión Patriótica***.

**ARTÍCULO OCTAVO.** Ordenar el pago de Quince Millones de pesos (\$15.000.000) correspondientes al 50% del valor del estímulo, una vez verificada la documentación exigida en la resolución de convocatoria, y previa aprobación del plan de trabajo, mediante el cual se describe la ejecución técnica del proyecto ganador, por parte de la Dirección de Museo del CNMH.

**Parágrafo Primero:** El pago de doce millones de pesos (\$12.000.000) correspondientes al 40% del valor del estímulo se efectuará contra la presentación de un informe de avance y de ejecución financiera del proyecto a los dos (2) meses, debe contar con el visto bueno del tutor, previa aprobación de la Dirección de Museo de la Memoria del CNMH, quien ejerce el seguimiento a los proyectos.

**Parágrafo Segundo:** El pago de tres millones de pesos (\$3.000.000) correspondientes al 10% del valor del estímulo se efectuará contra la presentación de un informe final, debe contar con el visto bueno del tutor, previa aprobación de la Dirección de Museo de la Memoria del CNMH, quien ejerce el seguimiento a los proyectos.

**ARTICULO NOVENO.** Comunicar el Contenido de la presente resolución a la Dirección Administrativa y Financiera y a los beneficiarios por conducto de la Dirección de Museo de la Memoria.

"Por la cual se ordena el reconocimiento y pago de cuatro estímulos correspondientes a la convocatoria Becas para proyectos museológicos con énfasis en memoria histórica asociada al conflicto armado formulada por el Centro Nacional de Memoria Histórica en alianza con el Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura


**ARTICULO DÉCIMO. Vigencia:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá, D. C., a los **08 AGO 2013**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

EL DIRECTOR GENERAL,

  
GONZALO SÁNCHEZ GÓMEZ

  
Revisó/ Cesar Rincón Vicente, Jefe Oficina Asesora Jurídica